

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA**

Lima, 06 de enero de 2021

**VISTO:**

El Memorando N° 00006-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UT de la Unidad Técnica, el Proveído N° 00003-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA de la Unidad Administrativa, el Informe N° 004-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargársele por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para encargar las funciones de las Áreas, de los Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Línea, cuando el titular del cargo se encuentre ausente por motivos acreditados o cuando el cargo se encuentre vacante por no contar con titular designado;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad Técnica mediante Memorando N° 00006-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UT solicita gestionar la encargatura de funciones de la jefatura del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques a favor del servidor, Rolando Eduardo Vivanco Vicencio, por el periodo que



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”*

comprende del 04 de enero de 2021 al 10 de enero de 2021, debido al descanso vacacional de su titular, servidor Daniel Castillo Soto.

Que, la Unidad Administrativa mediante Proveído N° 00003-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA, solicita gestionar la encargatura de funciones de la Jefatura del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques al Área de Asesoría Jurídica;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la encargatura de funciones del servidor CAS, Rolando Eduardo Vivanco Vicencio, como Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques;

Con el visado de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, el Jefe del Área de Administración y Finanzas y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM; y en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2021-MINAM/VMDERN/PNCB;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Encargar con eficacia anticipada al 04 de enero de 2021 hasta el 10 de enero de 2021, la Jefatura del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, al servidor Rolando Eduardo Vivanco Vicencio, en adición de sus funciones.

**Artículo 2º.**- Notificar la presente Resolución al servidor Rolando Eduardo Vivanco Vicencio; así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

**Artículo 3º.**- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**